



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA BAJA EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE INVENTARIO DE ESTE ENTE ELECTORAL; DE DIVERSOS BIENES MUEBLES, EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS PARA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección * Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Ley General	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Políticas para la Baja	Políticas para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles Propiedad del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General, mediante Acuerdo CG/AC-016/15, aprobó diversos ajustes a la Normatividad interna de este Instituto, entre las que se encuentran las Políticas para la Baja.

II. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

III. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.



IV. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.

V. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

VI. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-033/2020.

VII. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los otrora Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero del dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del Acuerdo antes mencionado.

VIII. En fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último medio de impugnación del Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2020-2021.

IX. Mediante difusión en las redes sociales de este Instituto, se informó de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

X. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de la presente anualidad, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.

XI. A través del memorándum IEE/DA-1547/2021, suscrito el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 y 106 fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; numeral 9 párrafo tercero de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 y reformadas el 27 de diciembre de 2017, así como a lo determinado en el Título III



de las Políticas para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado, por este conducto solicito atentamente:

Someter a consideración y en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva dar de baja del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como del Sistema de Inventario los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado que fueron extraviados, robados o en su caso accidentados días previos, durante y posteriores a la jornada electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, conforme relación anexa.

Cabe hacer mención que, del mobiliario relacionado se tienen copias simples de actas o constancias de hechos por el extravío, robo o accidente por los actos vandálicos ocurridos días previos, durante y posteriores a la jornada electoral.

Considerando que no se tiene el respaldo legal de parte de la Dirección Jurídica para solicitar la baja de los bienes muebles extraviados, robados o accidentados, se hace la observación que se realizará con posterioridad la solicitud de baja correspondiente.

Para pronta referencia se adjunta en copia simple documentación soporte de la solicitud de baja.

...

XII. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-12034/2021, de fecha catorce de diciembre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XIII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de diciembre del año en curso, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.

XIV. En sesión ordinaria de fecha veintinueve de diciembre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-161/2021, se pronunció en relación a la Designación de las y los Titulares de Áreas de Dirección, Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral.

XV. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada vía virtual el día treinta de diciembre de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un



Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De acuerdo con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El diverso 95, fracción II, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. El artículo 106, fracciones XI y XIV del Código Electoral, dispone que, son atribuciones de la Dirección Administrativa, las de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales.

5. Ahora bien, de conformidad con el artículo 23, fracción II, de la Ley General, los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles como mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos.

Por su parte, el diverso 24 de la Ley General, los registros contables de los bienes, se realizarán en cuentas específicas del activo. Además, el artículo 28 de la Ley en cita, refiere que los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles; indicando además que el Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá lineamientos para tales efectos.

6. El numeral 9, párrafo tercero, de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, dispone que, para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro. Lo anterior, independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

7. Es de señalar que, dentro de las Políticas para la Baja, en el Título IV, denominado: "Enajenación", en su fracción VI, indica que, con la relación, justificación y autorización de baja del bien, se levantará Acta Circunstanciada con



la intervención de la Contraloría Interna del Instituto. La Dirección Administrativa procederá a registrar la baja definitiva en la contabilidad y en el sistema en su inventario, asentando el destino final autorizado para dicho bien.

En ese orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó a la Junta Ejecutiva la autorización para dar de baja del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como del Sistema de Inventario los bienes muebles propiedad de este Instituto, que se detallan en el **Anexo único** que corre agregado al presente documento.

Es de mencionar que, la baja de bienes muebles propiedad de este Instituto, es necesaria, en razón de que fueron extraviados, robados o accidentados, tal como consta en las actas o constancias de hechos, derivados de actos vandálicos ocurridos días previos, durante y posteriores a la jornada electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva, al verificar el cumplimiento del procedimiento establecido por las Políticas para la Baja, considera que la baja de bienes muebles se ajusta al marco normativo legal aplicable, por lo que autoriza la propuesta en los términos planteados por la Dirección Administrativa.

No es óbice señalar que, tal como se ha señalado en el antecedente XI del presente documento, aún existen bienes muebles extraviados, robados o accidentados, por lo que, una vez que cuente con el respaldo legal de la Dirección Jurídica de este Instituto, se someterá a consideración, y en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva, la baja correspondiente.

Finalmente, se faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que realice los ajustes contables y de reclasificación de cuentas correspondientes al inventario de este Instituto, así como realizar los trámites necesarios para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la baja en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como del Sistema de Inventario de este Ente Electoral; de diversos bienes muebles, en términos de las Políticas para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5, 6 y 7 de este documento.



SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 7 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**


C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**


C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

MOBILIARIO NO RECUPERADO EN CDE Y CME

No	CDE	CME	INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO
1	Tlatlauquitepec	Zoquiapan	5102-16-1120-0025	Grabadora De Voz Digital	\$ -
2			5206-13-0802-0192	Impresora H.P.	\$ 1,301.52
3			5206-13-1708-0150	Equipo De Cómputo	\$ 11,862.16
4	Amozoc de Mota	Tzicatlacoyan	5205-01-0103-0047	Amplificador	\$ 1,160.12
5	Tecamachalco	Gral. Felipe Ángeles	5205-13-0103-0029	Amplificador	\$ 3,477.84
6			5206-13-0802-0265	Impresora H.P.	\$ 1,301.52
7			5102-18-1117-0017	Micrófono	\$ -
8			5101-18-1507-1089	Silla Plegable	\$ -
9			5101-18-1507-1318	Silla Plegable	\$ -
10			5101-18-1507-1696	Silla Plegable	\$ -
11			5101-18-1507-1795	Silla Plegable	\$ -
12			5101-18-1507-2189	Silla Plegable	\$ -
13			5204-98-1609-0051	Teléfono	\$ 210.00
14			5206-13-1708-0012	Equipo De Cómputo	\$ 11,862.16
15	Tehuacán	CDE 24 Tehuacán	5205-13-0103-0035	Amplificador	\$ 3,477.84
16			5102-98-0217-0031	Base Para Micrófono	\$ 0.01
17			5206-13-1708-0046	Equipo De Cómputo	\$ 11,862.16
18			5206-13-1708-0126	Equipo De Cómputo	\$ 11,862.16
19			5206-13-1708-0272	Equipo De Cómputo	\$ 11,862.16
20			5102-18-1120-0011	Grabadora De Voz Digital	\$ -
21			5102-98-1117-0006	Micrófono	\$ 552.00
22			5102-98-1117-0127	Micrófono	\$ 0.01
23			5206-07-1201-0076	No Break	\$ 920.00
24			Teziutlán	Lafragua	5205-98-0103-0060
25	5101-09-0105-0012	Archivero metálico			\$ -
26	5101-98-0111-0006	Mesa fija			\$ 1,368.50
27	5204-04-1609-0173	Teléfono			\$ 145.00
28	5206-13-0802-0223	Impresora H.P.			\$ 1,301.52
29			5206-13-1708-0326	Equipo De Cómputo	\$ 11,862.16
					\$ 89,810.09

